

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la
Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **MARY ROCIO HERRERA BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.243.635 de Arauca, quien se desempeña como Secretaria General y Desarrollo Institucional, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 9 y 10 de mayo de 2018.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente

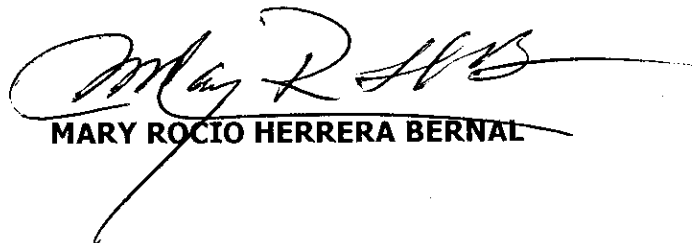
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a la Doctora **RUTH FABIOLA MURILLO PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.735 de Arauca, quien se desempeña Profesional Especializada de la secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, de las funciones de la Secretaria General, mientras dure el permiso al titular Doctora **MARY ROCIO HERRERA BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 24.243.635, durante los días 9 y 10 de mayo de 2018., sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los..... 08. MAY 2018



MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Reviso:

Dra.: Mary Rocio Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró y Digito: Olga del Carmen para las zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Instit